

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N°3175-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 06 de septiembre del 2022.

VISTO:

El expediente administrativo N° 002730 de fecha 31 de agosto del 2022 y demás actuados adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el director de la institución educativa "CMDTE Leoncio Martínez Vereau", remite el expediente del docente nombrado **SANTOS AMADOR NILO HERNAN**, identificado con DNI N° 26953926, con el cual solicita licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 71, literal b.1) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 197, literal a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por un periodo de dos (02) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; asimismo, la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU en su numeral 5.3. literal a) establece que el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Informe Escalafonario N° 00754-2022, señala que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al docente solicitante, razón por la cual, esta entidad debe emitir el acto resolutivo atendiendo lo solicitado, por estar conforme a ley;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a **SANTOS AMADOR NILO HERNAN**, a partir del 26 de agosto hasta el 24 de septiembre del año 2022 (30 días), según los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que suscribió a y d. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guinda Julca Ticia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVM/G/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto:3187-2022
Tiraje: 03

